



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

N° EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N°

En la ciudad de Tingo María, provincia de Leonas Prado y departamento de Huancayo se procedió a notificar la Resolución N° 022-2013-DMA-DIATII de fecha: 16-04-2013 a don:

, identificado con DNI /RUC N° en su domicilio sito en

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Form fields for PERSONA NATURAL: Nombres y Apellidos, Firma, DNI, Relación con el Administrado (de ser el caso), Fecha, Hora.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
* La dirección no existe
* Se negó a recibir
* Se mudo

- * No hubo nadie, se dejo aviso bajo puerta
* No tienen ninguna relación con el destinatario
* Ausente constante
* otros:

Vertical checkboxes for observations

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos Puestas Ventanas
Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre del notificador:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° **022** -2013-ANA-ALA-TM

Tingo María, **16 ABR 2013**

VISTO:

El Informe Técnico N° 105-2013-ANA-ALA-TM/ERHS/PDG, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 475-2012-PEAH-6301 de fecha 31.10.2012 el Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita regularización de la Autorización de ejecución del Proyecto "Construcción Defensa Ribereña Venenillo" en el cuerpo natural de agua río Cuchara, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

Que, con Carta N° 052-2012-ANA-ALA-TM se le comunica al recurrente que debe presentar la Resolución de aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente, expedida por la respectiva autoridad competente.

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por parte del Proyecto Especial Alto Huallaga con fecha 22.11.2012.

Que, según el informe del visto, el Proyecto Especial Alto Huallaga, no ha cumplido con levantar la observación formulada, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar en abandono el presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Estando a lo establecido por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y la Resolución Jefatural N° 688-2011-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por el Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre la regularización de la Autorización de ejecución del Proyecto "Construcción Defensa Ribereña Venenillo" en el cuerpo natural de agua río Cuchara, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA TINGO MARÍA
Ing. Segundo H. Maiz Miraval
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA